PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	Estudios previos	Selección de mínima cuantía No.	SMC-106-2023

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y TRAJES FOLCLÓRICOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES QUE DESARROLLAN LOS ADULTOS MAYORES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de San Martín, Cesar	
Tipo de contrato	Suministro	
Precio	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.446.800) MONEDA LEGAL	
Término de ejecución	Ocho (08) días calendario	
Lugar de ejecución	Municipio de San Martín, Cesar	
Supervisor	Nombre del funcionario	JORGE ISACC MENDOZA OLIVO
	C.C. No.	15.172.219
	Dependencia	Secretaría de Gestión social
Plazo de liquidación	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Interventor	No aplica	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

> "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 52. Reza "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Según LEY 1251 (2008)"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES" DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y A LOS SERVICIOS SOCIALES La consideración de estos derechos está contenida en el artículo 4, entre los principios para la aplicación de la ley, cuando al hablarse del "acceso a beneficios" se determina que: "El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales" (inciso d).

El artículo 5, en tanto, dedicado a la enunciación de los derechos, establece que: "El Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho".

En atención a lo anterior el municipio de San Martín viene desarrollando procesos de formación y difusión cultural con la población, de acuerdo a ello se han destinado recursos para formación cultural y artística principalmente dirigida a niños, jóvenes, adultos mayores como una forma de aprovechar el tiempo libre y de promover prácticas que promuevan las muestras culturales y artísticas propias de nuestro municipio mediante la conformación de varios grupos de danzas.

Motivo por el cual se desea continuar con el apoyo a las actividades culturales con el fin de lograr que nuestros adultos mayores se integren y participen en estos eventos cuyo objetivo es generar espacios para la sana recreación y aprovechamiento del tiempo libre, buscando a la vez incentivar la edad adulta brindándoles el apoyo necesario para que participen en los eventos culturales programados por los entes promotores de la cultura del orden Nacional, Departamental, Municipal y entidades que fomentan la actividad artística.

La alcaldía municipal brindara a los adultos mayores de la granja integral una feria emprendedora de tradiciones navideñas, la cual lograra motivar a nuestros adultos a que participen en la feria mostrando sus talentos lo cual permitirá que se den cuenta que aún son útiles y necesarios en nuestra comunidad, de los adultos aprendemos que la vida madura nos enseña que el ser humano es valioso en todas sus etapas, que debemos vivir una vida alegre y dejar un legado valioso a nuestros seres queridos y no dejar morir con los años todo aquello que nos da felicidad.

El municipio de San Martin haciendo uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la constitución política y demás legislación vigente, pretende garantizar los recursos financieros pretende llevar cabo el suministro de implementos y trajes folclóricos, para fortalecer los procesos culturales que desarrollan los adultos mayores de la granja integral del municipio.

Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y TRAJES FOLCLÓRICOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES QUE DESARROLLAN LOS ADULTOS MAYORES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y TRAJES FOLCLÓRICOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES QUE DESARROLLAN LOS ADULTOS MAYORES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR

3.1. Especificaciones

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato de suministro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	Pantalón para caballero, color blanco en lino flex 100% poliéster encauchado en la cintura.	12
2	Pañoleta elaborada en tela popelina americana 50% Algodón y 50% Poliéster de 75cms x 110 cms cada una) en color verde y amarillo para cuello y cintura para caballero.	12
3	Sombrero vueltiao en poliéster para caballero	12
4	Mochila cumbiambera tejida en fique multicolor	12
5	Funda para machete en cuero de 22 pulgadas	12
6	Camisa para caballero con cuello militar y manga larga color blanco en popelina americana 80% Poliéster y 20% Algodón ,Peso: 115 gr/m lineal	12
7	falda circular completa o de 360° elaborada en seda italiana color blanco con faralados de colores verde y amarillo encapuchada en la cintura con cordones laterales para amarrar.	12
8	Blusa color blanco para dama estilo campesina con manga sisa y cuello bandeja con arandelasde color amarillo y verde elaborada en polpelina 50% algodón y 50% poliester .	12
9	Tocado cabeza dama que consta de peineta con flores de tonalidades acorde al vestuario.	12
10	Porta traje elaborado en Polibon, cambre, politex o tela quirúrgica, es una tela no tejida 100% polipropileno, por su composición es una tela eco-amigable,tiene un alto grado de resistencia al agua, apta para estampación e impresión, usado para la confección de tapabocas y batas medicas desechables, bolsas ecológicas, forros, entre otros.	24

3.2. Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53101900	Trajes
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
93141700	Cultura
53102200	Ropa folclórica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios por un precio que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una Mínima Cuantía.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2023, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual

se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1212-4 del 12 de diciembre de 2023,** mediante rubro No. **2.3.2.02.02.009.41.02 Servicio de atención y protección al adulto mayor,** el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.446.800) MONEDA LEGAL,** valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	SUB TOTAL
1	Pantalón para caballero, color blanco en lino flex 100% poliéster encauchado en la cintura.	12	$ 83,700	$ 1,004,400
2	Pañoleta elaborada en tela popelina americana 50% Algodón y 50% Poliéster de 75cms x 110 cms cada una) en color verde y amarillo para cuello y cintura para caballero.	12	$ 32,500	$ 390,000
3	Sombrero vueltiao en poliéster para caballero	12	$ 65,000	$ 780,000
4	Mochila cumbiambera tejida en fique multicolor	12	$ 60,000	$ 720,000
5	Funda para machete en cuero de 22 pulgadas	12	$ 19,000	$ 228,000
6	Camisa para caballero con cuello militar y manga larga color blanco en popelina americana 80% Poliéster y 20% Algodón ,Peso: 115 gr/m lineal	12	$ 83,700	$ 1,004,400
7	falda circular completa o de 360° elaborada en seda italiana color blanco con faralados de colores verde y amarillo encapuchada en la cintura con cordones laterales para amarrar.	12	$ 280,000	$ 3,360,000
8	Blusa color blanco para dama estilo campesina con manga sisa y cuello bandeja con arandelas de color amarillo y verde elaborada en polpelina 50% algodón y 50% poliester .	12	$ 75,000	$ 900,000
9	Tocado cabeza dama que consta de peineta con flores de tonalidades acorde al vestuario.	12	$ 30,000	$ 360,000
10	Porta traje elaborado en Polibon, cambre, politex o tela quirúrgica, es una tela no tejida 100% polipropileno, por su composición es una tela eco-amigable,tiene un alto grado de resistencia al agua, apta para estampación e impresión, usado para la confección de tapabocas y batas medicas desechables, bolsas ecológicas, forros, entre otros.	24	$ 30,000	$ 720,000
	VALOR TOTAL			**$ 9,466,800**

Notas:

1. En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.
2. El IVA de las ofertas económicas no será desagregado del precio total, por lo que se evaluará la oferta económica en su total.
3. La entidad contratante no discriminará entre proponentes de diferentes regímenes tributarios, es decir: común y simplificado, a quienes evaluará por su oferta final, partiendo de que la entidad territorial ya ha incluido el IVA dentro del precio final, los cuales serán los realmente desembolsados por el Municipio.

4. Las ofertas deben presentarse sin discriminar el IVA; en caso de que así se haga, la propuesta será rechazada por utilizar un formato diferente al suministrado por la entidad territorial.

6. GARANTÍAS

No se exigirán garantías por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Para EL MUNICIPIO es importante que en la ejecución contractual:

1.- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.

2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.

3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario**,** en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.

4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior son argumentos fundamentales para la no exigencia de garantías.

7. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: JORGE ISACC MENDOZA OLIVO
Cargo: Secretario de Gestión social
Fecha: 15 de diciembre de 2023